



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Firma de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 316-2023-GRU-GRI

Pucallpa, 30 OCT. 2023

VISTO: La CARTA N° 066-2023-CCSH, INFORME N° 072-2023-ING.D.A.R.J, CARTA N° 086-2023-M.F.V.-C.S.A -SUP.SHIRINGAL, INFORME TECNICO N° 001-2023/EYGL-S/PUCALLPA, INFORMES N° 375, 428, 437-2023-LWO-ACI, INFORMES N° 5581, 6212-2023-GRU-GRI-SGO, INFORME N° 02713-2023-GRU-GRI-SGE, INFORME N° 002-2023-CMP, CARTA N° 1097-2023-GRU-GRI-SGO, INFORME N° 03-2023-GHE-GOREU, INFORME N° 4975-2023-GRU-GRI-JABR, OFICIO N° 6795-2023-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de diciembre de 2018, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO CARRETERO EL SHIRINGAL", integrado por las empresas J.P.C INGENIEROS S.A.C, y CORPORACIÓN TAF & B S.A.C, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0128 - 2018 - GRU - GGR, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM.360 + 700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERÍO SHIRINGAL ALTO - CASERÍO NUEVO JAÉN - CASERÍO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI - II ETAPA", bajo el sistema a Precios Unitarios, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE Y 45/100 SOLES (S/ 33' 095,227.45), incluido IGV, fijándose Cuatrocientos Cincuenta (450), días calendario, como plazo de ejecución contractual para la ejecución de la referida obra;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2018, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO SANTA ANA", integrado por las empresas SERVICIOS GENERALES ASCONSULT S.R.L y, el señor JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 0122-2018-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM.360 + 700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERÍO SHIRINGAL ALTO - CASERÍO NUEVO JAÉN - CASERÍO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI - II ETAPA", por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS ONCE Y 02/100 SOLES (S/ 1'822,311.02) incluido IGV, fijándose CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días calendario, para la prestación del servicio;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 (en adelante la Ley) y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 066-2023-CCSH, recibida con fecha 20 de septiembre de 2023, el Representante Legal del "CONSORCIO CARRETERO SHIRINGAL", fundamentándose en el INFORME N° 072-2023-ING.D.A.R.J, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por el Residente de Obra, remitió a la supervisión de obra para su aprobación el **EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, ANALISIS DE LAS VULNERABILIDADES ORIGINADOS POR LLUVIAS INTENSAS** correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM.360 + 700 DE LA CARRETERA



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FEDERICO BASADRE EN EL CASERÍO SHIRINGAL ALTO – CASERÍO NUEVO JAÉN – CASERÍO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI – II ETAPA”;

Que, mediante CARTA N° 086-2023-M.F.V.-C.S.A.-SUP.SHIRINGAL, recibida con fecha 22 de septiembre de 2023, el Representante Común del “CONSORCIO SANTA ANA”, remitió el INFORME TECNICO N° 001-2023/EYGL-S/PUCALLPA, de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de Supervisión, quien previa evaluación concluyó y recomendó lo siguiente:

- A. Se solicita la evaluación de la actualización del EVAR – Lluvias intensas para su aprobación, presentado por el contratista y seguir el trámite respectivo.
- B. De acuerdo a los resultados obtenidos del EVAR – lluvias intensas el nivel de aceptabilidad y tolerancia es de nivel INACEPTABLE por el cual “Se debe desarrollar actividades inmediatas y prioritarias para el manejo de riesgo ante los fenómenos naturales”, se recomienda realizar las siguientes medidas:
 1. Protección de taludes en las progresivas donde se realizaron cortes mayores a 2 metros y taludes con profundidades mayor a 20 metros zonificado en las progresivas: 12+300 al 12+900; 20+000 al 21+000; 23+200 al 23+500.
 2. Recuperación de la plataforma en ciertas zonas de la obra donde:
 - Existe pérdida completa del material afirmado en la plataforma de rodadura en la progresiva 15+400.
 - Entre las progresivas 12+300 al 12+900, las cunetas presentan tierra suelta, por consiguiente con las lluvias generaron socavación en este y otros frentes.
 - Entre las progresivas 20+00 al 21+000 existe pérdida de plataforma en donde se presenta riesgos denominados sillars de montar o pases.
- C. En espera de la evaluación de actualización del EVAR y con el fin de continuar con la ejecución del proyecto se recomienda el reinicio de la obra ya que las condiciones se encuentran favorables y permite el reinicio de la obra.

Que, mediante INFORME N° 5581-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 28 de septiembre de 2023, la Sub Gerencia de Obras en virtud al INFORME N° 375-2023-LWO-ACI, de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por el Administrador de Contrato I, solicitó a la Sub Gerencia de Estudios la evaluación del **EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, ANALISIS DE LAS VULNERABILIDADES ORIGINADOS POR LLUVIAS INTENSAS** correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM.360 + 700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERÍO SHIRINGAL ALTO – CASERÍO NUEVO JAÉN – CASERÍO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI – II ETAPA”;

Que, mediante INFORME N° 02713-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 03 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Estudios remitió el INFORME N° 002-2023-CMP, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por el Ingeniero Claudio Masias Panduro en su condición de Evaluador, quien concluye señalando: i) “De la Evaluación de actualización de identificación de peligros, análisis de la vulnerabilidad, cálculo de los riesgos originados por fenómenos naturales – lluvias intensas SE ENCUENTRA CONFORME con los lineamientos necesarios establecidos en el MANUAL PARA LA EVALUACION DE RIESGOS ORIGINADOS POR FENOMENOS NATURALES 02 VERSION”; ii) “Luego de revisar los datos generados por el EVAR se debe fortalecer las capacidades de la población en materia de gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres”; iii) “Si bien es cierto las lluvias intensas son un peligro muy recurrente en la zona, las medidas que se recomiendan de tipo estructural son mejorar el sistema de drenaje como canales y/o cunetas en determinadas progresivas luego de una zonificación en los puntos



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

específicos que puedan ayudar a drenar y evitar que estas puedan desbordar o generar bolsones de agua en el subsuelo, sobre este emplazamiento y encharcamiento que en sus extremos puedan afectar a la trocha carrozable", por lo que recomendó iniciar las acciones correspondientes conforme a ley;

Que, asimismo, mediante INFORME N° 03-2023-GHE-GOREU, de fecha 18 de octubre de 2023, el Especialista de Evaluación de Riesgos – EVAR, en mérito a la CARTA N° 1097-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras concluye señalando que "(...) luego de haber verificado la subsanación de las observaciones contenidas en el Informe N° 01-2023-GHE-GOREU, se concluye que el mismo cumple con los requisitos mínimos de la Metodología dispuesta por CENEPRED, por lo tanto, las medidas y recomendaciones de prevención y reducción del riesgo allí contenidas mantienen su vigencia y deben ser implementadas por los responsables del proyecto. Por lo tanto, el Informe EVAR denominado "Evaluación de Riesgos de Inundación ocasionado por lluvias intensas en el ámbito del Proyecto (...) es dictaminado como ES CONFORME en mi apreciación como Especialista en Evaluación del Riesgo – EVAR y recomiendo se incorpore al expediente general del Proyecto para su consideración en la etapa constructiva y demás fines pertinentes";

Que, mediante INFORME N° 6212-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 19 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Obras en virtud al INFORME N° 437-2023-LWO-ACI, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el Administrador de Contrato I, solicitó la aprobación mediante acto resolutivo del **EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, ANÁLISIS DE LAS VULNERABILIDADES ORIGINADOS POR LLUVIAS INTENSAS** correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM.360 + 700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERÍO SHIRINGAL ALTO – CASERÍO NUEVO JAÉN – CASERÍO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI – II ETAPA";

Que, mediante OFICIO N° 6795-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 23 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al INFORME N° 6212-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras, el INFORME N° 437-2023-LWO-ACI, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el Administrador de Contrato I y, el INFORME N° 4975-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por el Planificador – GRI, solicitó se dispongan las acciones administrativas y/o legales para la aprobación del **EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, ANÁLISIS DE LAS VULNERABILIDADES ORIGINADOS POR LLUVIAS INTENSAS** correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM.360 + 700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERÍO SHIRINGAL ALTO – CASERÍO NUEVO JAÉN – CASERÍO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI – II ETAPA";

Que, en ese sentido y, considerando el objetivo general y los objetivos específicos del MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES aprobado mediante Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J, corresponde aprobar mediante acto resolutivo el **EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, ANÁLISIS DE LAS VULNERABILIDADES ORIGINADOS POR LLUVIAS INTENSAS** correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM.360 + 700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERÍO SHIRINGAL ALTO – CASERÍO NUEVO JAÉN – CASERÍO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI – II ETAPA";



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Fino de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria;

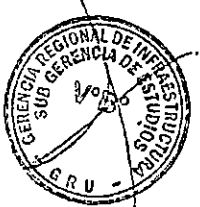
Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2023-GRU-GR, de fecha 18 de enero de 2023 y, las Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, ANALISIS DE LAS VULNERABILIDADES ORIGINADOS POR LLUVIAS INTENSAS correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM.360 + 700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERÍO SHIRINGAL ALTO – CASERÍO NUEVO JAÉN – CASERÍO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI – II ETAPA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución del EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, ANALISIS DE LAS VULNERABILIDADES ORIGINADOS POR LLUVIAS INTENSAS correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM.360 + 700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERÍO SHIRINGAL ALTO – CASERÍO NUEVO JAÉN – CASERÍO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI – II ETAPA", conforme al expediente técnico aprobado.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

M. Sc. Ing. José Cleofaz Sánchez Quispe
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV